



AYUNTAMIENTO
DE
CANTALPINO
(SALAMANCA)

3/2018

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO EL DÍA 4 DE AGOSTO DE 2018.**

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Javier Bolao Puente

Concejales:

Grupo Popular

D^a Elena Sánchez Díaz

D. Fernando Domínguez Barbero

Grupo Socialista

D. Lorenzo Martín Martín

D. Manuel Antonio Hierro López

Excusan su asistencia:

D. Héctor Ruano González

D^a Soraya Moralejo Hernández

Secretario:

D. Antonio J. Mateos Galache

En la Villa de Cantalpino, a las diez horas del día cuatro de agosto de dos mil dieciocho, se reúne en el despacho de Secretaría de la Casa Consistorial el Pleno del Ayuntamiento de Cantalpino en primera convocatoria, con el fin de celebrar sesión extraordinaria a la que previamente había sido convocado.

Asisten los Concejales que se relacionan al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Javier Bolao Puente, con la asistencia del Secretario de la Corporación, que da fe del acto.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se declara abierta y pública la sesión y a continuación se pasa a conocer del siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, ORDINARIA DE 12 DE JUNIO DE 2018.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta al Pleno si alguno de sus miembros tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, ordinaria de 12 de junio de 2018, que previamente ha sido distribuida con la convocatoria. No se formula ninguna observación, por lo que se considera aprobada.

SEGUNDO.- CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DE 2017.

Por el Secretario-Interventor que suscribe se informa de que, tras la tramitación legal y no habiéndose producido reclamaciones como consecuencia de la exposición al público, la Comisión Especial de Cuentas ha informado favorablemente la aprobación de la Cuenta General del ejercicio de 2017.

Se informa del contenido de los principales documentos que integran las Cuentas Anuales.

Se somete el asunto a votación y por unanimidad de los cinco miembros de la Corporación presentes, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Primero.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio de 2017 en los mismos términos en que ha sido redactada, a los efectos de fiscalización por los órganos de control externo y sin que el acto de aprobación suponga la conformidad con las actuaciones reflejadas en las cuentas ni genere responsabilidad por razón de las mismas, conforme a lo dispuesto en la Regla 49 de la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.

Segundo.- Remitir la Cuenta General aprobada al Consejo de Cuentas de Castilla y León, para su fiscalización conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

TERCERO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CRÉDITOS Nº 2 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2018 (INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES).

Se informa de la tramitación del expediente de modificación de créditos número 2 del Presupuesto vigente aprobado inicialmente por el Pleno en sesión de 12 de junio y sometido a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 3 de julio de 2018, no habiéndose presentado alegaciones por particulares, pero a la vista de la objeción formulada por el Secretario-Interventor en el sentido de que la adquisición de un tractor no puede considerarse inversión financieramente sostenible, se propone la aprobación definitiva del expediente sin incluir la adquisición del tractor.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los cinco miembros de la Corporación presentes, se acuerda aprobar definitivamente el expediente de modificación de créditos número 2 del Presupuesto Municipal de 2018 consistente en un crédito extraordinario financiado mediante el Remanente de Tesorería para gastos generales y con destino a inversiones financieramente sostenibles, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Ley 2/2004 de 5 de marzo de la modificación del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad de la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con el siguiente detalle por partidas de gastos y conceptos de ingresos:

A) Incremento de Gastos:

Créditos extraordinarios:

- 153.2-619.09 Obras pavimentación de calles..... 75.000,00 euros

B) Financiación:

- Remanente de Tesorería para gastos generales..... 75.000,00 euros.

CUARTO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CRÉDITOS Nº 3 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2018.

Por el Secretario-Interventor que suscribe se da lectura a la propuesta de la Alcaldía de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 3 del Presupuesto vigente, consistente en un crédito extraordinario y un suplemento de créditos financiados mediante el Remanente Líquido de Tesorería, así como transferencias de créditos a dos partidas de gastos que a estas alturas del ejercicio se hacen necesarias.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los cinco miembros de la Corporación presentes, se acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de créditos del Presupuesto Municipal de 2018 consistente en crédito extraordinario y suplemento de crédito financiados con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales y con destino a inversiones financieramente sostenibles, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Ley 2/2004 de 5 de marzo de la modificación del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad de la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con el siguiente detalle por partidas de gastos y conceptos de ingresos:

A) Incremento de Gastos:

Crédito extraordinario:

- 231.632.00 Obra Reforma edificio Casa Asistida..... 21.000,00 euros

Suplemento de crédito:

- 161.633.01 Obra Pozo de sondeo..... 17.000,00 euros

B) Financiación:

- Remanente de Tesorería para gastos generales..... 38.000,00 euros

Segundo.- Aprobar inicialmente las siguientes transferencias de créditos en el Presupuesto Municipal de 2018:

A) Partidas cuyo crédito se incrementa:

- 164.632.00 Obras adecuación Cementerio..... 6.100,00 euros
- 231.635.00 Mobiliario Casa Asistida..... 3.900,00 euros

B)- Partidas cuyo crédito se disminuye:

- 011.913.00 Amortización de préstamos..... 10.000,00 euros

Tercero.- Someter el expediente a información pública por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento admitiéndose reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por el Pleno. De no presentarse reclamaciones durante el período de exposición, se entenderá el acuerdo definitivamente adoptado.

QUINTO.- APROBACION DE GASTO PLURIANUAL PARA LA FINANCIACION DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIONES DEL PLAN PROVINCIAL BIENAL 2018-2019.

Por el Secretario que suscribe se explica la necesidad de aprobación de un gasto plurianual para la financiación de las obras de pavimentaciones del plan provincial bienal 2018-2019, al estar la segunda fase de las mismas incluida dentro del programa de inversiones provinciales del próximo ejercicio.

Tras otras explicaciones y breve deliberación el asunto es sometido a votación y por unanimidad de los cinco miembros de la Corporación presentes, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Primero.- Aprobar un gasto plurianual de 135.300,31 euros con destino a la financiación de las obras de Pavimentación de calles Cuerno, Cuatro Calles, Barrio Nuevo Primera y Mediodía, incluidas en el Plan Provincial de Cooperación 2018-2019.

Segundo.- Establecer la distribución del gasto plurianual aprobado imputándose la cantidad de 67.650,16 euros al ejercicio de 2018, para lo cual existe la debida consignación presupuestaria en el Presupuesto Municipal en vigor, y el resto, que asciende a la cantidad de 67.650,15 euros al ejercicio de 2019, adquiriéndose el compromiso de consignar en el Presupuesto Municipal de dicho ejercicio la cantidad correspondiente. Conforme a lo dispuesto en el artículo 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Tercero.- Aprobar, conforme a lo dispuesto en el artículo 174.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la excepción de los límites establecidos en el número 3 de dicho artículo, en razón a que la obra se encuentra financiada en un 95 por ciento por la Diputación Provincial de Salamanca, dentro de los Programas de Inversiones Provinciales.

SEXTO.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE PAVIMENTACIONES DE CALLES CUERNO, CUATRO CALLES, BARRIO NUEVO PRIMERA Y MEDIODÍA.

Se informa de los detalles del proyecto de las obras de pavimentaciones incluidas en el Plan Provincial para los años 2018 y 2019, de las calles que se pavimentarán, así como del presupuesto y de las aportaciones que corresponden al Ayuntamiento en los dos años que comprende.

Vista la Memoria justificativa del contrato, en la que se acreditan las necesidades a satisfacer con el contrato, la elección del procedimiento de licitación, la clasificación que se exige a los participantes, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato así como las condiciones especiales de ejecución del mismo, el valor estimado del contrato y la decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato.

Visto el Proyecto de Obras redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Federico García Marcos, y efectuado el replanteo de la obra.

Visto que las obras proyectadas tienen un presupuesto 135.300,31 euros, desglosado en el Valor Estimado del contrato de 111.818,44 euros y el Impuesto sobre el Valor Añadido de 23.481,87 euros.

Visto que dadas las características de la obra se considera como procedimiento de adjudicación más adecuado el procedimiento abierto ordinario.

Visto que el informe emitido por Secretaría-Intervención sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir y sobre el porcentaje que supone el Valor Estimado del Contrato en relación con los recursos ordinarios del Presupuesto vigente, y visto que de conformidad con el mismo el órgano competente para aprobar el expediente y adjudicar el contrato es el Pleno.

Examinada la documentación que integra el expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 y las Disposiciones Adicionales Segunda y Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los cinco miembros de la Corporación presentes, se acuerda:

Primero.- Ratificar el inicio del expediente de contratación efectuado por la Alcaldía de la obra de Pavimentación de calles Cuerno, Cuatro Calles, Barrio Nuevo Primera y Mediodía, incluida en el Plan Provincial de Cooperación 2018-2019, así como la aprobación del Proyecto técnico de la obra, redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Federico García Marcos.

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación de la obra, que se adjudicará por procedimiento abierto ordinario con varios criterios de adjudicación, de acuerdo con los artículos 131, 145 y 156 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación de la obra.

Cuarto.- Disponer la apertura de procedimiento de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto ordinario, a cuyos efectos se publicará el preceptivo anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Pleno del Ayuntamiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, tras lo cual se cumplimentarán posteriores trámites de acuerdo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado y a la normativa vigente.

SÉPTIMO.- PROPUESTA DE FIESTAS LOCALES PARA 2019.

Se informa de la necesidad de que por el Pleno del Ayuntamiento se lleve a cabo la propuesta a la Oficina Territorial de Trabajo de los dos días de las fiestas locales para el próximo año.

Por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes se acuerda proponer a la Oficina de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León como fiestas laborales locales para el año 2019, y con efectos para el término municipal de Cantalpino, los días 15 de mayo y 16 de agosto.

OCTAVO.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE LA CASA ASISTIDA MUNICIPAL.

Se informa de que a finales de este año finalizará el contrato de la concesión de la Casa Asistida municipal, por lo que es necesario llevar a cabo un nuevo expediente para la contratación de la concesión del servicio.

Por el Secretario-Interventor que suscribe se da lectura al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado para la contratación mediante procedimiento abierto ordinario, el sistema de adjudicación que con la nueva Ley de Contratos es preceptivo para la contratación de la concesión de obras y servicios. Se explican las cláusulas más importantes del Pliego, singularmente en lo relativo a los criterios de adjudicación.

Se debate sobre los servicios que deben prestarse en la Casa Asistida, sobre si debe incluirse la fisioterapia entre estos servicios, sobre la responsabilidad del Ayuntamiento con respecto a los derechos de los trabajadores de la Casa Asistida en caso de incumplimiento del concesionario, y sobre si las tarifas son suficientes para la rentabilidad el servicio.

Resultando acreditadas las necesidades a satisfacer con el contrato, que se concretan en la gestión integral del servicio público de la Casa Asistida Municipal, y que no se prevé la división en lotes, por no permitir la naturaleza del contrato su realización por partes independientes.

Visto que, según la naturaleza del contrato, el procedimiento de adjudicación legalmente procedente es el procedimiento abierto ordinario.

Visto que el informe emitido por Secretaría-Intervención sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir y sobre el porcentaje que supone el valor estimado del contrato en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, y visto que de conformidad con el mismo el órgano competente para aprobar el expediente y adjudicar el contrato es el Pleno.

Examinada la documentación que integra el expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 y las Disposiciones Adicionales Segunda y Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Sometido el asunto a votación, por tres votos a favor de los miembros presentes del Grupo Popular y dos abstenciones de los miembros presentes del Grupo Socialista, se acuerda:

Primero.- Ratificar el inicio del expediente de contratación efectuado por la Alcaldía de la concesión del servicio de la Casa Asistida Municipal.

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación de la concesión del servicio, que se adjudicará por procedimiento abierto ordinario con varios criterios de adjudicación, de acuerdo con los artículos 131, 145 y 156 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación de la concesión.

Cuarto.- Disponer la apertura de procedimiento de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto ordinario, a cuyos efectos se publicará el preceptivo anuncio de licitación en el perfil del contratante del Pleno del Ayuntamiento a través de la Plataforma de Contratación

del Sector Público, tras lo cual se cumplimentarán posteriores trámites de acuerdo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado y a la normativa vigente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las once horas y treinta minutos, sesión de la que se levanta la presenta acta, que quedará autorizada con las firmas del Sr. Alcalde y del Secretario, de todo lo cual DOY FE.